RESOLUCION Nro.

(19-12-2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

LA GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia prevé que: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*", marco dentro del cual se encuentra el deber de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios para el bienestar de la comunidad en general.

Que así mismo, el Artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones(...)*", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 016 de 16 de agosto de 1996.

INDEPORTES BOYACÁ, como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) Proteger, apoyar y coordinar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C) Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, contratación directa, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Convenios o contratos interadministrativos (Artículo 2.1.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2013)- La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que, de acuerdo con la propuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Motavita, en la que señala que *"VIII Carrera Atlética en Honor a José Antonio Suárez"* es una carrera de atletismo, que tendrá la participación de alrededor de 200 atletas, quienes debutarán en las categorías Semillitas, Del abuel@, Escolar, Preinfantil, Infantil, Cognitivos, Prejuvenil, Juvenil y Sub 18, con el fin de incentivar la práctica del deporte de Atletismo en el departamento de Boyacá, ya que a pesar de desarrollarse en el municipio de Motavita, tendrá la vinculación de equipos de otros municipios, incentivando de esta manera la práctica deportiva en la comunidad siendo un actor importante en la salud preventiva de la población en general a través de esta. En virtud de lo anterior, se hace necesario la realización de competencias que logren vincular a la población en general con el fin de que busquen alternativas de actividades a realizar en sus tiempos libres y además se logren incentivar en los niños, niñas y adolescentes la búsqueda del deporte de alto rendimiento como línea de vida profesional, incentivando la preparación de cada uno de los deportivas en la rama del fútbol, y así incentivar a los jóvenes a manejar su tiempo libre con responsabilidad, honestidad y eficiencia en todos los aspectos de su vida para así formar un buen provecto de vida.

Que la **"***VIII Carrera Atlética en Honor a José Antonio Suárez***"** se realizará en el departamento de Boyacá, en el municipio de Motavita, el día 22 de diciembre del año en curso para todas las categorías anteriormente mencionadas. Así mismo su realización repercute en las esferas socioeconómicas del Municipio de Motavita y sus municipios aledaños, los cuales se verán beneficiados por los deportistas, sus equipos, y por los turistas que lleguen a disfrutar del evento deportivo.

Que en tal sentido, el convenio que se pretende realizar materializa los propósitos institucionales de INDEPORTES BOYACÁ y los clubes deportivos, en razón a su especialidad deportiva, idoneidad, experiencia y desarrollo de actividades establecidas según el deporte que ejecutan, para los deportistas del Departamento, garantizando de esta manera la correcta destinación de los recursos asignados al proyecto "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y DEPARTAMENTALES PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de acuerdo con los parámetros fijados en el mismo.

Que la necesidad del presente, corresponde a un convenio interadministrativo con la alcaldía municipal de motavita, entidad administrativa local y territorial, quien tiene a cargo la logística para llevar a cabo la carrera "VIII Carrera Atlética en Honor a José Antonio Suárez".

Que el proyecto denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y DEPARTAMENTALES PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" contempla dentro de su presupuesto el apoyo para: Para el presente caso, se afectará el rubro contemplado en el ITEM No. 1,05 denominado: JUZGAMIENTO.

En tal sentido, la propuesta allegada a la entidad es aprobada por la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, del Instituto Departamental del Deporte De Boyacá, bajo los siguientes criterios: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Alcaldía Municipal de Motavita y el (la) supervisor(a) del convenio sin exceder al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

Que para garantizar los recursos por parte de la entidad de INDEPORTES BOYACA, se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2024000623, de fecha 10 de diciembre 2024, que afectarán la cuenta 2.3.2.02.02.009.01.15 002 denominada " NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Eventos recreativos comunitarios. FUENTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFIQUESE la causal directa de contratación prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el INSITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, identificado con NIT. 820.000.919-8 y el MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACA, con NIT. 891801994-6, representado por su señor alcalde NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.079 expedida en Tunja

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como objeto del convenio, el siguiente: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "VIII CARRERA ATLÉTICA EN HONOR A JOSÉ ANTONIO SUÁREZ" EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ", teniendo como valor a pagar por parte de INDEPORTES BOYACA, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

ARTICULO CUARTO: Fíjese como plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo, a partir del perfeccionamiento del convenio y suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación serán publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dado en Tunja, a los 19-12-2024

LUZ DARY GUERRERO MORENO
Gerente General – INDEPORTES BOYACÀ

Revisó Jefe de la Dependencia:	Revisión Jurídica	
LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ Jefe de Oficina Asesora Jurídica	LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ Asesor Jurídico	JOSE RODOLFO VELASCO B.. Abogado Contratista Oficina Jurídica